

ACTA NÚMERO 1: APERTURA, EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS”

EXPEDIENTE: CONTR 2026 149444	00141/ISE/2026/JA
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 1.544.031,63€	
Porcentaje IVA: 10%	
Importe IVA: 154.403,16€	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 1.698.434,79€	
VALOR ESTIMADO: 3.744.855,50 €	

ASISTENTES

PRESIDENTA DE LA MESA: ROSARIO RAMIRO ORTEGA, Administradora de Gestión de la Gerencia de Jaén.
SECRETARIA: ANA BELÉN RODRÍGUEZ CUENCA, Gestora de la Gerencia de Jaén.
REPRESENTANTE DE CONTROL INTERNO: DIEGO GONZÁLEZ BORRERO.
REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA: MARÍA AMIDEA NAVARRO GONZÁLEZ.

En Jaén, siendo las 10:30 horas del día 15 de julio de 2026, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), a la apertura, examen y calificación de la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN y la toma de decisiones sobre la petición de subsanaciones, en relación a las deficiencias en la citada documentación que en su caso se detecten, con motivo de la adjudicación del contrato 00141/ISE/2024/JA- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, expediente CONTR 2026 149444, mediante procedimiento abierto, presentación electrónica de ofertas convocado por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

Antes de la apertura de los sobres, se acuerda por los miembros de la Mesa de Contratación, que el criterio a seguir, en el caso de que una persona licitadora aporte declaración responsable ajustada al Documento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO RAMIRO ORTEGA	16/07/2026	
	ANA BELEN RODRIGUEZ CUENCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRWFTLXNPBVQA9AF5X7UJKKG9C	PÁG. 1/6	

Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC) y, al mismo tiempo, aporte algún tipo de certificado o documento acreditativo de lo declarado en el correspondiente DEUC, se procederá a calificar exclusivamente el DEUC, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación y que los certificados o documentos acreditativos de lo declarado en el DEUC que, eventualmente, se hayan adjuntado con el mismo sólo se calificarían en el caso de que la persona licitadora resultase adjudicataria del contrato, no siendo examinados en este momento.

A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 04 de junio de 2026, a las 18:00 horas, según anuncio insertado en el DOUE Num. 88/2026 de 07 de mayo de 2026 (n.º publicación del anuncio: 312633-2026) y anuncio de licitación insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001870088 el día 07 de mayo de 2026.

Ante la interposición de Recurso Especial y la Resolución de Medida Cautelar del TARCJA, que suspende el procedimiento de licitación y el plazo de presentación de ofertas, una vez resuelto el mismo siendo desestimado, se actualiza fecha de finalización de presentación de ofertas hasta el día 10 de julio de 2026 a las 09:00horas (ref anuncio perfil del contratante 312633-2026 de fecha 07/07/2026).

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:

- Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

Nº	NIF	PERSONA LICITADORA	REGISTRO SIREC	LOTE/S A LOS QUE LICITA
1	B70493275	OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS SL	08/07/2026 10:46:19	1 y 2
2	B04426003	AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	08/07/2026 13:09:51	1 y 2
3	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	09/07/2026 12:50:36	1 y 2
4	F21561238	OBOLO S.C.A	09/07/2026 14:09:31	1 y 2
5	B70061577	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA SL	09/07/2026 14:24:49	1 y 2
6	B04681581	FACTOR DEPORTE, SL	09/07/2026 16:30:47	1 y 2
7	B98989221	INTERIM SERVICES SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	09/07/2026 16:45:53	1 y 2
8	B67695882	CUIDAR-T SALUD ALS SL	09/07/2026 20:13:38	1 y 2

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO RAMIRO ORTEGA	16/07/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmRWFTLXNPBVA9AF5X7UJKKG9C	PÁG. 2/6	

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
4. Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
5. Consta en la plataforma Sirec-Portal de Licitación Electrónica, las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) firmadas por los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO RAMIRO ORTEGA	16/07/2026	
	ANA BELEN RODRIGUEZ CUENCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRWFTLXNPBVQA9AF5X7UJKKG9C	PÁG. 3/6	

los distintos actos celebrados por ésta, para conocimiento y comprobación por la persona titular de la Secretaría.

A continuación se procede, al descifrado y apertura de las ofertas admitidas de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

- Examinada y calificada la documentación administrativa presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, **ADMITIR** a la licitación por considerarse correcta la documentación, a las siguientes empresas licitadoras:

Nº	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE/S A LOS QUE LICITA
1	B70493275	OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS SL	1 y 2
2	B04426003	AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	1 y 2

Por otro lado, se observan las siguientes incidencias:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE/S	MOTIVO SUBSANACIÓN
B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	1 y 2	GARANTÍA PROVISIONAL: Aportar Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación conforme a lo establecido PCAP, cláusula 9.2.1. e). La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP, es decir, en efectivo, en valores, mediante aval o mediante seguro de caución. Se ha presentado por la licitadora, un “ <u>proyecto de seguro de caución</u> ” que <u>no se encuentra suscrito por la persona representante de la entidad aseguradora</u> que ostenta los poderes bastanteados por Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
F21561238	OBOLO S.C.A	1 y 2	GARANTÍA PROVISIONAL: Aportar Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación, conforme a lo establecido PCAP, cláusula 9.2.1. e). En el documento aportado por la empresa figura: “... ante CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CIF S4111001F”, debiendo figurar: “... ante la AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN con CIF Q4100702B”.

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE/S	MOTIVO SUBSANACIÓN
B70061577	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA SL	1 y 2	Documento europeo único de contratación (DEUC) (cláusula 9.2.1 a) del PCAP): se observa que el (DEUC) presentado no se encuentra debidamente cumplimentado, al faltar la cumplimentación del apartado 3.D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III: Motivos de exclusión. Se requiere que aporte el DEUC debidamente cumplimentado, incluyendo el citado apartado.
B04681581	FACTOR DEPORTE, SL	1 y 2	Documento europeo único de contratación (DEUC) (cláusula 9.2.1 a) del PCAP): se observa que el (DEUC) presentado no se encuentra debidamente cumplimentado, al faltar la cumplimentación del apartado 3.D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III: Motivos de exclusión. Se requiere que aporte el DEUC debidamente cumplimentado, incluyendo el citado apartado.
B98989221	INTERIM SERVICES SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	1 y 2	Documento europeo único de contratación (DEUC) (cláusula 9.2.1 a) del PCAP): se observa que el (DEUC) presentado no se encuentra debidamente cumplimentado, al faltar la cumplimentación del apartado 3.D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III: Motivos de exclusión. Se requiere que aporte el DEUC debidamente cumplimentado, incluyendo el citado apartado.
B67695882	CUIDAR-T SALUD ALS SL	1 y 2	Documento europeo único de contratación (DEUC) (cláusula 9.2.1 a) del PCAP): se observa que el (DEUC) presentado no se encuentra debidamente cumplimentado, al faltar la cumplimentación del apartado 3.D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III: Motivos de exclusión. Se requiere que aporte el DEUC debidamente cumplimentado, incluyendo el citado apartado.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose el plazo de **tres días naturales** para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, **EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DE SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se hace constar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el plazo de 3 días naturales que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia)) días naturales otorgados para aportar la documentación requerida en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO RAMIRO ORTEGA	16/07/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmRWFTLXNPBVQA9AF5X7UJKKG9C	PÁG. 5/6	

subsanación, se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía" siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada.

La Mesa de Contratación hace constar que la empresa GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL ha declarado pertenecer a un grupo de empresas, manifestando expresamente que no concurren a la presente licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:40 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO RAMIRO ORTEGA	16/07/2026	
	ANA BELEN RODRIGUEZ CUENCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRWFTLXNPBVA9AF5X7UJKKG9C	PÁG. 6/6	